

11.400  
Bogotá,

I.C.A. 09/10/2023 10:26  
Al Contestar cite este No.: **20232120142**  
Origen: Subgerencia De Protección Vegetal  
Destino: EXPORTADORES DE FRUTAS,  
Anexos: Fol:3

Señores  
TITULARES DE LOS REGISTROS ICA DE LUGARES DE PRODUCCIÓN, EXPORTADORES Y  
EMPACADORAS DE VEGETALES FRESCOS  
Ciudad  
Bogotá

ASUNTO: Puesta en marcha del módulo de “Vegetales Frescos” en la plataforma SIMPLIFICA

Cordial saludo,

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA a partir del 2019 dio inicio al proyecto de fortalecimiento de los procesos de facilitación del comercio, simplificación de trámites, modelos de inspección basada en riesgo y transformación digital, el cual integra varias políticas del Gobierno Nacional, como las políticas de estado simple y Colombia ágil, la Directiva de Presidencia No. 07 en términos de simplificación de trámites, el CONPES 3975 en términos de transformación digital en busca del fortalecimiento de competitividad en el agro y la agroindustria.

De acuerdo con lo anterior, SimplifICA significa una revolución digital para el ICA, no solo porque se han racionalizado los principales trámites de registro de empresas y productos, sino que los usuarios pueden gestionar sus procesos en el momento que lo consideren pertinente, dada la disponibilidad 7x24 de la plataforma, con tiempos de respuesta claramente definidos y con seguimiento y control de los resultados de los tramites en tiempo real

En este sentido, la Subgerencia de Protección Vegetal les informa que los trámites y servicios relacionados con el registro de lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales con destino a la exportación en fresco serán realizados y gestionados a partir del **1 de noviembre de 2023** a través de la plataforma **SIMPLIFICA**, por lo cual la Ventanilla única de trámites- VUT funcionará hasta el 31 de octubre para los servicios mencionados anteriormente.

La plataforma SIMPLIFICA la encontrarán en la página WEB [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) en la sección Oferta institucional/ Trámites y servicios en línea / SimplifICA, ingresan al módulo denominado "**Vegetales frescos**", allí pueden ingresar a la plataforma, validar los registros expedidos, entre otras acciones.

De acuerdo con lo anterior, el ICA en su resolución No. 12482 del 22 de septiembre de 2023 "*Por la cual se modifica el artículo 22 de la Resolución ICA 824 del 28 de enero de 2022*", destaca las siguientes disposiciones:

- Una vez se implemente el módulo de vegetales en fresco, el ICA migrará la información de los

registros ICA vigentes de lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco al nuevo sistema en línea SimpliflICA.

- Los titulares de los registros tendrán como plazo de **ocho (8) meses** contados a partir de la fecha de la puesta en marcha del módulo de vegetales frescos en el sistema en línea SimpliflICA, para crear el usuario y validar que la información se haya migrado correctamente al sistema.
- En el evento que la información no haya sido migrada correctamente, el titular del registro deberá remitir la solicitud de soporte mediante la herramienta tecnológica CERESO (Centro de recepción de solicitudes) o aquella que para estos efectos sea dispuesta e informada por el ICA.
- Una vez finalizado el plazo otorgado, cualquier ajuste o corrección a la información migrada al sistema SimpliflICA que no haya sido reportado, deberá solicitarse ante el ICA a través de la referida plataforma, previo pago de la tarifa correspondiente.

Así mismo se tiene programado realizar los días 13 y 23 de octubre de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., la socialización sobre el uso y manejo de la plataforma **SIMPLIFlICA** (Módulo de "Vegetales frescos"), por lo que agradecemos su participación. Los enlaces para el ingreso a las jornadas los encontrará en el correo electrónico en el cual se notifica el presente comunicado.

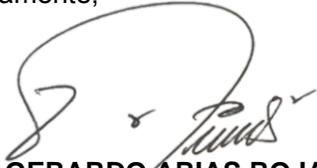
Con respecto al cumplimiento de la Resolución ICA 824 de 2022 y a los requerimientos contenidos en el "*Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación*", se informa lo siguiente:

- Los titulares con registro vigente de lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para exportación en fresco, conforme a la Resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo hasta el **31 de enero de 2024** para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la mencionada norma y su manual técnico.
- Los titulares con registro vigente de lugares de producción de plátano y banano tendrán un plazo hasta el **31 de enero de 2025** para el cumplimiento específico de los ítems 2.1.4, 2.14.2 y 2.14.3 de la parte II del "*Manual técnico para la producción, selección y empaque de vegetales para la exportación en fresco*", los demás requisitos exigidos en la Resolución 824 de 2022, deberán cumplirse hasta el **31 de enero de 2024**.

Vencidos los plazos anteriormente mencionados, si se evidencia como resultado en las visitas de seguimiento oficial por parte del ICA que no se ha dado cumplimiento a la Resolución ICA 824 de 2022 y al "*Manual técnico para la producción, selección y empaque de vegetales para la exportación en fresco*", el ICA procederá a inactivar el registro en el sistema en línea y su reactivación se sujetará a la verificación previa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad que le asiste al ICA, de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

Finalmente agradecemos su atención y esperamos que estos procesos de transición y migración a esta nueva plataforma sea una oportunidad para actualizar la información de contacto de los titulares de los registros, validar la información de este y contar con una plataforma que permita dar cumplimiento al marco normativo actual y las necesidades del proceso y actualización de datos para la exportación de los productos hortofrutícolas.

Atentamente,



**LUIS GERARDO ARIAS ROJAS**

Subgerente De Protección Vegetal

C.C.: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria  
Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal  
Subgerencia De Protección Fronteriza

Elaboró: Jcc

Aprobado por: Edna Milena Zambrano Gomez / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria